



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		NURY BENULDA PALACIOS ARCE
DEMANDADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO		050013333010 2014 00730 00
ASUNTO		ORDENA OFICIAR

El día 16 de mayo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora NURY BENULDA PALACIOS ARCE a través de apoderada judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° E201200098898, de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito por la doctora DIANA BOTERO MARTINEZ, Directora Jurídica de la Secretaría de Educación de Antioquia, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
El auto anterior se notifica en estados de fecha 24 de junio de 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA

